

CONVOCATORIA PREMIO EMAKUNDE A LA IGUALDAD 2022

NORMATIVA: Resolución de 13 de julio de 2022, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se convoca el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2022 (BOPV 02/08/2022).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/08/2203496a.shtml>

ENTRADA EN VIGOR: 03/08/2022.

OBJETO:

Convocar el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2022, cuya finalidad es **destacar y reconocer públicamente la actuación de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas** que se hayan distinguido por su **labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, realizando acciones, trabajos o proyectos que hayan supuesto la mejora de aspectos significativos en el reconocimiento del trabajo de las mujeres y de su empoderamiento o contribuyan con su trayectoria de manera destacada a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades** entre sexos en Euskal Herria.

DOTACIÓN:

El premio tiene una dotación económica bruta de **14.400 euros**.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

El **plazo** de presentación de candidaturas **finaliza el 16 de septiembre de 2022**.

Las personas interesadas podrán presentar las candidaturas, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento tanto por canal electrónico como presencial, directamente en Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, c/ Manuel Iradier, 36 – 01005 Vitoria-Gasteiz, o ante los órganos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si desean presentar la candidatura de forma presencial en el servicio Zuzenean deberán concertar previamente una cita a través del teléfono gratuito 012 (945 01 80 00) o de forma online a través de la web:

<https://www.euskadi.eus/cita-previa-zuzenean>.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo su ponderación idéntica para cada uno de ellos:

- a) Trayectoria de la persona propuesta en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres en el que ha venido desarrollando su actividad.
- b) Relevancia intrínseca de la actuación, acciones, trabajos o proyectos dirigidos al reconocimiento del trabajo de las mujeres y de su empoderamiento o a la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos.
- c) Repercusión e influencia en la sociedad de la actuación, acciones, trabajos o proyectos, o trayectoria desarrollada por la persona propuesta.